

COMPRA DIRECTA	1242 /2021
-------------------	------------

RECEPCIÓN DE COTIZACIONES HASTA	10/06/2021
HORA:	16:00

SE INVITA A COTIZAR en línea www.arce.gub.uy

Cerramiento cochera **DESMONTABLE** en hierro existente con tres laterales fijos y portón de hojas para vehículos oficiales, cito en calle Avenida San Martín S/N esq. Ilirio Correa, Barrió Torres - Tacuarembó.

VISITA OBLIGATORIA

Centro Atención y Fortalecimiento Familiar (CAFF) INAU - Tacuarembó, calle Avenida San Martín S/N esq. Ilirio Correa,

PRVIA VISITA contactarse al Teléfono 4632 3133

APERTURA DE OFERTAS en línea www.arce.gub.uy, Martes 14 de Junio de 2021, hora 16:00

REQUISITOS

El plazo de entrega del trabajo es de 15 días hábiles, no contabilizando los días de lluvia.

COTIZACIÓN

- La Dirección Departamental de Tacuarembó pagará por el trabajo realizado luego de supervisión del mismo.
- Cotizar en modalidad Contado.

- La cotización sobre el trabajo es con materiales incluidos.
- El pago es contado 30 días presentando factura contra orden de compra y entrega.
- Todas las especificaciones deberán estar cargadas en línea, no aceptándose información por mail y/o fax. El oferente deberá copiar la línea de oferta cotizada, e ingresar allí el importe correspondiente a la forma de pago que cotiza.

NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES

Dirección Departamental Tacuarembó, realizará todas las comunicaciones y notificaciones relacionadas al vínculo entre oferente /adjudicatario y la Dirección Departamental a través del correo electrónico registrado en el Registro Único del Estado (RUPE). Es exclusiva carga del proveedor incluir tal correo electrónico en dicho Registro y mantenerlo actualizado. La comunicación o notificación se entenderá realizada cuando el acto a comunicar o notificar se encuentre disponible en dicho correo electrónico.

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones de la presente invitación y demás aplicables a la contratación y que no se encuentra comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias.

INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES

La mora será automática. Ante cualquier incumplimiento, se aplicará el Artículo 64 del TOCAF.


MTRA. GRACIELA CARO
DIRECTORA DEPT. (ENC)
INAU - TACUAREMBO

